Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)
N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.: 09280

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Pancorbo
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: 1ebf287de6ca23deb237ae8ffb1b8827

JAVIER VICENTE CADIÑANOS GAGO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: e2b9174906ce100c2ea63f5d1d1183f3

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

En Pancorbo, siendo las diez horas y quince minutos del día tres de noviembre de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C´s)
CONCEJALES	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C´s)
	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C´s)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C´s)
	D.ª María Soledad Iglesias Calvo	(PP)
No asisten	D. Julen Romero Cobo	(C´s)
	D.ª Julieta Valverde Madrazo	(C´s)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I
PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

2.º- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: «RESTAURACIÓN DEL PUENTE DEL MERCADILLO SOBRE EL RÍO ORONCILLO»

El municipio de Pancorbo, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) "Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad", este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de **«RESTAURACIÓN DEL PUENTE DEL MERCADILLO SOBRE EL RÍO**

Cód. Validación: 4RZ96MT9YKNAXQDSESQ5NWGZ2
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

ORONCILLO», por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto de las obras elaborado por el Arquitecto D. **Javier González Agreda**, de la mercantil **URBACYL G2, S.L.P.**, con N.I.F. B47755574, con domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo, C.P. 09200, Miranda de Ebro (Burgos), y correo electrónico administración@jjga.net con el título de **«RESTAURACIÓN DEL PUENTE DEL MERCADILLO SOBRE EL RÍO ORONCILLO»**, el presupuesto de ejecución previsto asciende a **84.121,87 euros**, más **17.665,59 euros en concepto de IVA**, resultando un presupuesto total de **101.787,46 euros**, que son obras a efectos del artículo 232 LCSP, se trata de la modalidad de la letra c), es decir, "Obras de conservación y mantenimiento", de acuerdo con la motivación dada por el servicio.

VISTO el artículo 231.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCS), en los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Teniendo en cuenta que el referido precepto no establece la obligatoriedad, una vez elaborado el proyecto de obras, de iniciar un periodo de exposición al público de este. Y en los mismos términos debemos entender el artículo 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ya que no establece la correspondiente información pública del proyecto con carácter obligatorio.

VISTO el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto resulta suficiente.

De conformidad con la DA 2ª, apdo. 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP-, en relación con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL- y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la memoria valorada de obras, con el título de **«RESTAURACIÓN DEL PUENTE DEL MERCADILLO SOBRE EL RÍO ORONCILLO»** por el Arquitecto D. **Javier González Agreda**, de la mercantil **URBACYL G2, S.L.P.**, con N.I.F. B47755574, con domicilio en calle Francia, n.º 30, bajo, C.P. 09200, Miranda de Ebro (Burgos), y correo electrónico administración@jjga.net, el presupuesto de ejecución previsto asciende a **84.121,87 euros**, más **17.665,59 euros en concepto de IVA**, resultando un presupuesto total de **101.787,46 euros.**

Segundo.- Para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta entidad dispone de los terrenos, excepto las autorizaciones o concesiones

Cód. Validación: 4RZ96MT9YKNAXQDSESQ5NWGZ2
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

administrativas pendientes de autorizar que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

Tercero.- Someter el proyecto de Obras a información pública cuyo plazo será de 20 días y mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica https://pancorbo.sedelectronica.es. Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cuarto.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. para su incorporación al expediente de contratación.

3.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 7/2026 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2026

Examinado el expediente de modificación de crédito n.º 7/2026 del vigente Presupuesto en su modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales debe cumplir los requisitos del artículo 32 y, en su caso, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la

Cód. Validación: 4RZ96MT9YKNAXQDSESQ5NWGZ2
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de Suplemento de Crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO del vigente presupuesto del año de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ Gcre/Sup	Suplemento de crédito	Créditos finales
136	227.99.11	Extinción de incendios	500,00 €	0,00 €	200,00 €	700,00 €
150	681.00.00	Adquisición terrenos	100,00 €	56.000,00 €	300,00 €	56.400,00 €
163	226.99.10	Gastos daños a terceros	100,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.600,00 €
171	131.00.15	Bolsa peones jardineria	26.600,00 €	0,00 €	30.000,00 €	56.600,00 €
171	160.00.21	SS Bolsa peones jardineria	8.392,20 €	0,00 €	16.500,00 €	24.892,20 €
231	622.00.06	Planes pensiones	450,00 €	0,00 €	700,00 €	1.150,00 €
231	622.00.06	Edificio SAM	100,00 €	703.238,52 €	15.000,00 €	718.338,52 €
231	622.00.08	Direcci Edificio SAM	100,00 €	28.518,59 €	3.000,00 €	31.618,59 €
312	221.06	Productos farmacéuticos	500,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
312	222.00.	Teléfono cosultorio	1.200,00 €	0,00 €	500,00 €	1.700,00 €
338	226.09.01	Fiestas populares y festejos	70.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	85.000,00 €
410	226.99.11	Ferias de ganado y doma	4.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	19.000,00 €
459	609.04.00	Obras Hidráulicas-Puente	0,00 €	5.000,00 €	1.500,00 €	6.500,00 €
920	221.00.01	Elec Edificios Municip	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
920	689.03.00	Mobiliario	1.500,00 €	0,00 €	500,00 €	2.000,00 €
		TOTAL altas con RT			**103.700,00 €**	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial/MC	Alta	Crédito Definitivo
870.00.01	**Rte de Tesorería Suplementos de Créditos**	38.050,00 €	103.700,00 €	141.750,00 €
	TOTAL Altas		**103.700,00 €**	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren

Cód. Validación: 4RZ96MT9YKNAXQDSESQ5NWGZ2
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Teléfono: 947 354083
Fax: 947 347526
Registro Entidades Locales, nº 01092518
www.pancorbo.es
ayuntamiento@pancorbo.es

oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

II
PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

4.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 186/2026 al 279/2026.

El Pleno, se dio por enterado.

5.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

III
RUEGOS Y PREGUNTAS

6.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y diez minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Cód. Validación: 4RZ96MT9YKNAXQDSESQ5NWGZ2
Verificación: https://pancorbo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5